

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 4 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 63/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 63/2012. Negociado: 2I.

NIG: 4109144S20120000676.

De: Don José Rodríguez Domínguez.

Contra: Hormigones Varela, S.A.

EDICTO

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial actuando por sustitución del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 63/2012 a instancia de la parte actora don José Rodríguez Domínguez contra Hormigones Varela, S.A., sobre Social Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha cuatro de junio de dos mil catorce, del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por José Rodríguez Domínguez contra las demandadas, Hormigones Varela, S.A., y Fogasa debo condenar y condeno a la demandada, Hormigones Varela, S.A., a que abone al actor la suma de 8.188,88 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace pronunciamiento expreso de condena respecto del Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Hormigones Varela, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cuatro de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.